

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1. **Nº de expediente de contratación:** CONTR 2026 301378
- 1.2. **Denominación del expediente:** Servicio de agencia de publicidad para el diseño de piezas creativas para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 1.3. **Tipo de contrato:** Servicio.
- 1.4. **Objeto de la contratación:** Diseño de piezas creativas para su utilización en una posterior campaña de publicidad exterior
- 1.5. **Código/s CPV:** 79341000-6 Servicios de publicidad

2. ÓRGANOS INTERVINIENTES

- 2.1. **Órgano interesado en la contratación:**
 - 2.1.1. **Denominación del órgano:** Secretaría General
 - 2.1.2. **Persona titular:** Amador Martínez Herrera
- 2.2. **Órgano directivo del que depende jerárquicamente el órgano proponente:**
 - 2.2.1. **Código DIR3:** A01018825
 - 2.2.2. **Denominación del órgano:** Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
 - 2.2.3. **Fines institucionales:**

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.3. **Órgano de contratación:**
 - 2.3.1. **Código DIR3:** A01018825
 - 2.3.2. **Denominación del órgano:** Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- 2.4 **Órgano en el que está delegada la presente contratación:**

Secretaría General. Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo. BOJA n.º 77, de 26 de abril de 2021, modificada por la Resolución de 18 de marzo de 2025. BOJA n.º 60, de 28 de marzo de 2025.



MERCEDES PARAMAS NIETO		27/08/2026 12:55:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw38lFESjdY38oMe3zMk5V8n8jt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Consejo entiende necesario, con el objetivo de seguir dando a conocer su actividad y sus funciones al servicio del ciudadano, la contratación de una agencia que diseñe un conjunto de creatividades con tal finalidad, ya que es importante que los andaluces sepan que existe una institución que defiende su derecho de acceso a la información pública y su derecho fundamental a la protección de datos en las administraciones públicas.

Estas creatividades, dos para el área de transparencia y dos para el área de protección de datos, serán objeto de una campaña de publicidad exterior en mupis, opís y marquesinas, por lo que el formato de las piezas debe adecuarse a los citados soportes. Además, los licitadores deberán adaptar estas piezas creativas a banners fijos (rectangulares, robapáginas, rascacielos, etc) para su posterior utilización en una campaña publicitaria en prensa digital.

4. INFORMES PREVIOS QUE SE ADJUNTAN

- ☐ Ninguno.
- ☐ Informe de la Dirección General de Estrategia Digital (suministros o servicios TIC).
- ☒ Informe de la Consejería competente en materia de comunicación social sobre gastos en información, divulgación o publicidad.
- ☐ Informe de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Sanidad y Emergencias (bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones).
- ☐ Informe de supervisión del proyecto de ejecución de obras en los casos previstos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ☐ Otro: Comunicación Instrucción.

5. ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

5.1. Importe máximo estimado de la contratación y plazo de ejecución.

5.1.1. IVA excluido: 5.810,00 euros.

5.1.2. IVA imputable (tipo y cuantía): 21%: 1.220,10 euros.

5.1.3. Total, IVA incluido: 7.030,10 euros.

5.1.4. Plazo de ejecución: El contrato se iniciará el día siguiente al de la comunicación de la orden de encargo al adjudicatario. Las creatividades deberán estar entregadas en el Consejo con anterioridad al 8 de octubre de 2026, para su validación. En caso de ser necesario su posterior modificación o proceder a la subsanación de defectos, la entrega final deberá efectuarse en el plazo de los 3 días laborables siguientes a su petición.

5.1.5. Forma de pago: El precio del contrato se facturará una vez los entregables estén recepcionados y validados.

5.2. Imputación de la factura:

Página 2 de 3.

MERCEDES PARAMAS NIETO		27/08/2026 12:55:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw38lFESjdY38oMe3zMk5V8n8jt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2.1. Centro gestor: A01018825 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

5.2.2. Posición presupuestaria: G/111/22602/00

5.2.3. Fondo: 01

5.2.4. Proyecto presupuestario: No procede

5.2.5. Ejercicio de efectividad en caja: 2026

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

6.1. Identificación de los requisitos:

Empresario con capacidad de obrar y cuyo objeto social incluya el servicio requerido.

7. DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria declara que el objeto de la contratación que se propone no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Además, siendo el objeto del presente contrato la prestación de servicios, también declara expresamente bajo su responsabilidad que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, a los efectos del artículo 62 LCSP.

La jefa del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica,

MERCEDES PARAMAS NIETO		27/08/2026 12:55:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw38lFESjdY38oMe3zMk5V8n8jt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	